



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## N° 089 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 21 FEB 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:



El Reporte N° 405-2018-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 16 de Febrero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°433-2017-GRJ/GRI de fecha 30 de Noviembre del 2017, que aprueba el Expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORTAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA, PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO" CODIGO SNIP 331464, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/1,643,290.06 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 05/100 SOLES);



#### CONSIDERANDO:

Resolución del Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín N° 433-2017-GRJ/GRI, de fecha 30 de Noviembre del 2017, mediante el cual se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra denominada "AMPLIACION Y MEJORTAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA, PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO" CODIGO SNIP 331464, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/1,643,290.06 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 05/100 SOLES).



Con Informe Técnico N°111-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual solicita la corrección por error material.

Que, Resolución del Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín N° 433-2017-GRJ/GRI, de fecha 30 de Noviembre del 2017, señala tanto en el sexto considerando y en la parte resolutive en el artículo Primero, siendo:

**DONDE DICE**

G. R. I.	
REG. N°	2540043
EXP. N°	1643155



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- En la parte del considerando sexto, dice: "**...S/1,625,990.06 (UN MILLOM OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 65/100 SOLES).**"
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "**...S/1,625,990.06 (UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 05/100 SOLES).**"

Sin embargo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha advertido que se ha incurrido en un error numérico de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 469-2017-GRJ/GRI, debiendo ser lo correcto:

#### DEBE DECIR

- En la parte del considerando sexto, dice: "**...S/1,625,990.06 (UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 06/100 SOLES).**"
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "**...S/1,625,990.06 (UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 06/100 SOLES).**"

Al respecto tenemos lo prescrito por el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente: "*Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

En el presente caso se desprende que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2017-GRJ/GRI, de fecha 30 de Noviembre del 2017, se ha consignado erróneamente la conformidad de conciliación contable en letras, en la parte considerativa, sexta, **S/1,625,990.06 (UN MILLOM OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 65/100 SOLES)**, y en la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "**...S/1,625,990.06 (UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 05/100 SOLES** habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.

En el presente caso se desprende que en el sexto considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial de Infraestructura N°433-2017-GRJ/GRI de fecha 30 de Noviembre del 2017, se ha consignado erróneamente el monto en letras de la conformidad de conciliación contable, habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°433-2017-GRJ/GRI, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en el extremo que se señala.**

### DONDE DICE



- En la parte del considerando sexto, dice: "...S/1,625,990.06 (**UN MILLOM OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 65/100 SOLES**)."
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "...S/1,625,990.06 (**UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 05/100 SOLES**)."



### DEBE DECIR

- En la parte del considerando sexta, dice: "...S/1,625,990.06 (**UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 06/100 SOLES**)."
- En la parte resolutive ARTICULO: PRIMERO, dice: "...S/1,625,990.06 (**UN MILLOM SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 06/100 SOLES**)."

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 433-2017-GRJ/GRI de fecha 30 de Noviembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB 2018

  
Abg. A. Antoniera Vidales Robles  
SECRETARIA GENERAL